



## TRASLADO DE EXPEDIENTE

1. El plazo de solicitud para el curso 2022-2023 es desde el 27 de junio al 8 de julio de 2022.

2. La solicitud debe presentarse por la Sede Electrónica de la Universidad de Granada, en el procedimiento "Solicitud de Admisión en la UGR por traslado de expediente" (<https://sede.ugr.es/procs/Gestion-Academica-Solicitud-de-admision-en-la-UGR-por-traslado-de-expediente/>)

**No se admitirán solicitudes** que no hayan sido presentadas por Sede Electrónica.

3. Los solicitantes deben cumplir los siguientes requisitos académicos:

1. Obtener el reconocimiento de un mínimo de 30 créditos
2. No tener agotadas 6 convocatorias en ninguna asignatura
3. No tener agotado los plazos de permanencia establecidos por la UGR (7 años para un grado de 240 créditos)
4. Que no suponga la obtención automática del Título correspondiente.

4. La valoración de las solicitudes se hará en función de la nota media del expediente académico de origen, teniendo en cuenta el siguiente orden de preferencia:

- 1º Solicitudes de admisión procedentes de la misma titulación
- 2º Solicitudes de admisión procedentes de titulaciones de la misma rama de conocimiento.
- 3º Solicitudes de admisión procedentes de titulaciones de distinta rama de conocimiento.

Los posibles empates se resolverán en función del mayor número de créditos superados en la universidad de origen.

6. Debido a la limitación de plazas por traslado de expediente, es posible solicitar, también, la admisión por el procedimiento de "Preinscripción", que se realiza en la web de "Distrito Único Andaluz" en los plazos que este organismo haya establecido.

<https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/sguit/?q=grados>

5. Normativa aplicable: Título III del Reglamento de Gestión Académica de la Universidad de Granada: <https://www.ugr.es/universidad/normativa/ngc1712-reglamento-gestion-academica-universidad-granada>